

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS JEFE(A) ESTUDIOS REGIONAL JULIO 2016



,		
	DOCTI II A NITE, DI IT.	
IDENTIFICACION	POSTULANTE: RUT:	

PRUEBA CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS CONCURSO JEFE ESTUDIOS REGIONAL JULIO 2016

INSTRUCCIONES GENERALES:

La presente prueba constituye la tercera etapa del proceso de selección para el cargo de Jefe Estudios Regional

- 1. La precitada prueba consta de 3 partes.
 - a) 15 preguntas de selección múltiple
 - b) 15 preguntas de verdadero o falso
 - c) 2 casos
- 2. El puntaje total asignado a esta evaluación es de 100 puntos, y el desglose del mismo es el siguiente:
 - a) Preguntas de selección múltiple, 3 puntos cada pregunta.
 - b) Preguntas de verdadero o falso, 2 puntos cada pregunta.
 - c) Caso 1: 10 puntos
 - Caso 2: 15 puntos
- 3. La presente prueba tendrá una duración de **120 minutos**, al cabo de los cuales será retirada por la persona designada por la defensoría penal pública para tomar la prueba.
- 4. La prueba consta de **17 páginas** (incluyendo ésta y la portada), cerciórese que el total de páginas sea el indicado.
- 5. La prueba deberá estar sellada al momento en que usted la reciba, cerciórese que esta condición se encuentre sin alteración.
- 6. Antes de contestar revise con atención cada pregunta.
- 7. Esta prueba no permite la utilización de códigos, libros ni material de apoyo.
- 8. <u>En las preguntas de desarrollo, solo se revisará la información contenida en los espacios</u> delimitados. Favor utilizar letra clara



,		
	POSTULANTE: RUT:	
	POSTINAMIE, RITE.	

A. SELECCIÓN MÚLTIPLE

- 1. En relación a los delitos sexuales es falso que:
- Juan, de 15 años de edad, tiene relaciones con María, de 12 años de edad. En este caso nunca puede haber violación, ya que aplica la excusa legal absolutoria de la ley 20.084.
- II. La obtención de servicios sexuales pagados de un mayor de 14 pero menor de 18 no constituye delito, siempre que no medien las circunstancias de la violación o el estupro.
- III. Si una persona es víctima de una violación cometida por medio de la fuerza por un religioso o maestro, al autor le perjudica una agravante por tener tal calidad.
- IV. Diego tiene un establecimiento en el cual se produce material pornográfico con menores. Según la ley, basta que Diego no pudiere menos que saberlo para que su local pueda ser clausurado por éste hecho.
- V. María denuncia a su conviviente Juan por violación. Posteriormente, si María requiere poner término al proceso, desistiéndose de su denuncia, el juez podrá terminarlo, salvo que tenga motivos fundados para obrar de otra manera.
 - A) I y II
 - B) III y IV
 - C) I y V
 - D) I, II y III
 - E) Todas son falsas
- 2. Corresponde al jefe de la Unidad de Estudios Regional recibir la solicitud de pericia hecha por el defensor responsable del caso, para lo cual ponderará la solicitud utilizando los criterios señalados en el instructivo, dentro de los cuales se encuentran:
 - I. Factibilidad presupuestaria
 - II. Existencia de un contrato vigente con el perito propuesto por el defensor responsable del caso
 - III. En caso de pericias urgentes, deberá evaluar las razones de por qué no se pidió o no se pudo pedir con antelación
 - IV. La utilidad de la pericia, en el sentido de que el informe influya en la obtención de un mejor resultado en la causa.
 - A) Sólo IV
 - B) Sólo III
 - C) Todas son correctas
 - D) Sólo III y IV
 - E) Sólo I, III y IV



- **3.** Miguel es condenado como autor de dos delitos de robo con violencia consumados y no concurren atenuantes ni agravantes. Señale cuál o cuáles son afirmaciones correctas.
 - I. El concurso de delitos se puede solucionar aplicando el Art.74 CP y aplicar a cada uno de los robos con violencia una pena de libertad asistida especial.
 - II. En el caso de llegar a la conclusión anterior cada una de dichas penas de libertad asistida especial debe ser impuesta en tres años.
 - III. En el caso de que Miguel haya cometido los delitos siendo menor de 16 años, no conviene aplicar el Art.351 CPP, puesto que, aunque hay que ajustar la pena al límite del Art.18 LRPA (Art.22), sólo podría imponerse una internación en régimen cerrado.
 - A) Todas son correctas
 - B) Ninguna es correcta
 - C) I y II
 - D) I y III
 - E) Sólo I
- **4.** Al momento de interrogar a un testigo de nuestra parte es recomendable:
 - I. Comenzar con preguntas introductorias para hacerlo sentir cómodo.
 - II. No hacer transiciones entre los temas.
 - III. Señalarle antes de prestada la declaración, que omita en su declaración los elementos perjudiciales que no se pueden justificar.
 - IV. Preguntar por hechos y no conclusiones.
 - V. No repreguntar cuando existan declaraciones contradictorias del mismo testigo.
 - A) I, III, IV y V.
 - B) I, II, IV y V.
 - C) II y III.
 - D) I, III y IV.
 - E) I y IV.
- 5. Alberto Aliaga se encuentra condenado a 9 años de presidio mayor en su grado mínimo, por el delito de parricidio, solicita información al defensor penitenciario acerca de los requisitos para poder obtener salida dominical. El interno señala que lleva 3 años de cumplimiento de condena, que ha tenido muy buena conducta, que ha participado en el taller deportivo, pero que no asiste a la escuela penitenciaria ya que el curso que le corresponde, segundo medio, no tiene vacantes. ¿Cuál información proporcionada por el defensor penitenciaria es/son correcta (s)?:



- I. Usted no puede postular a ningún permiso de salida, salvo en caso de muerte, enfermedad grave o accidente de su cónyuge o pariente cercano, por encontrarse condenado por el delito de parricidio.
- II. Usted deberá esperar a tener un cupo en la escuela penitenciaria para poder postular ya que uno de los requisitos exigidos por el reglamento de establecimientos penitenciarios es asistir con regularidad y provecho a la escuela.
- III. Usted deberá esperar 2 años más para poder postular a la salida dominical y mantener su buena conducta y participación en las actividades que realiza.
- IV. Usted deberá esperar 3 años más para poder postular a la salida dominical y mantener su buena conducta y participación en las actividades que realiza.
- A) Solo I
- B) Solo II
- C) Solo III
- D) Solo IV
- E) II y IV
- **6.** En cuanto a la aplicación del artículo 164 del Código Orgánico de Tribunales (COT), que regula la circunstancia de dictarse distintas sentencias condenatorias contra un mismo imputado, es correcto señalar:
 - I. El tribunal competente es el tribunal que dictó la sentencia posterior.
 - II. Según la jurisprudencia de la Corte Suprema, ambos procesos deben haber coincidido en el tiempo, de modo que la sentencia del primer caso debe causar ejecutoria después que se haya iniciado la investigación del segundo caso, y así sucesivamente en caso de tratarse de varias condenas.
 - III. Sólo es posible recurrir al Art.164 del COT cuando se trate de delitos de la misma especie, pues así es aplicable el Art.351 del Código Procesal Penal.
 - A) Sólo I es correcta
 - B) I y II son correctas.
 - C) I y III son correctas.
 - D) Todas son correctas.
 - E) Sólo III es correcta.



- **7.** Si el fiscal propone una suspensión condicional del procedimiento a un imputado formalizado por manejo en estado de ebriedad causando lesiones graves, es correcto decir que:
 - I. Es indispensable contar con la presencia de la víctima o su representante en la audiencia en que se apruebe la suspensión condicional
 - II. El Fiscal Regional debe aprobar la decisión del Fiscal Adjunto
 - III. El querellante se puede oponer a la suspensión condicional propuesta
 - IV. La resolución que rechace la suspensión condicional propuesta es apelable por el imputado y la resolución que apruebe la suspensión condicional es apelable por la víctima
 - V. Se puede fijar como condición que el imputado efectúe una donación en dinero a la Fundación Alcohólicos Anónimos

A)Todas son correctas
B) I, III y V
C) II, III y V
D)II, III, IV y V
E) II, IV y V

La víctima sólo debe ser oída por el Fiscal Adjunto. No es indispensable su presencia en la audiencia. Si acude, debe ser oída, pero puede no acudir

- **8.** Es (son) falsas (s) las siguientes afirmaciones:
 - I. El CPP hace expresamente aplicable al procedimiento simplificado las normas sobre medidas cautelares del procedimiento ordinario.
 - II. El procedimiento monitorio puede convertirse en simplificado sólo si el imputado reclama de la multa.
 - III. Nunca son punibles las faltas frustradas.
 - IV. La complicidad y el encubrimiento en las faltas no son punibles.
 - V. El imputado y su defensa siempre pueden recurrir contra la resolución que rechace el sobreseimiento definitivo de la causa.

A) I, II, III y IV

- B) I y II
- C) III y IV
- D) Todas son falsas
- E) I, II y III



- **9.** Es (son) verdadera (s):
 - I. En la audiencia de 343 se discute la determinación y la forma de cumplimiento de la pena, además de examinarse la concurrencia de todas las circunstancias modificatorias de responsabilidad penal.
 - II. La resolución favorable que se dicte en un recurso interpuesto por un imputado aprovechará a los demás imputados, siempre que no se funde en circunstancias personales del recurrente, y que los demás imputados al menos hayan recurrido.
 - III. En el recurso de nulidad, las pruebas deben ofrecerse en la vista del recurso, de acuerdo a las reglas del juicio oral.
 - IV. La prueba de las acciones civiles en el juicio oral se rige por las normas del Código de Procedimiento Civil sólo en relación a la carga de la prueba.
 - V. El fiscal puede leer en el juicio oral las declaraciones prestadas por un testigo de cargo ante la policía, para ayudar a la memoria del testigo conforme al art. 332 del CPP.
 - A) II, III y IV
 - B) Todas son verdaderas
 - C) Sólo IV
 - D) III y IV
 - E) II, III, IV y V
- 10. Si el delito por el que se condena a un adolescente, es sancionado por el Código Penal con presidio mayor en su grado mínimo a máximo ¿cuál es la extensión de la pena determinada de acuerdo al Art.21 LRPA, si el adolescente ha sido condenado anteriormente por el mismo delito y no hay otras circunstancias modificatorias de responsabilidad penal?
 - A) 3 años y un día a 5 años
 - B) 4 años y un día a 5 años
 - C) 5 años y un día a diez años
 - D) 3 años y un día a diez años
 - E) Ninguna de las anteriores



- 11. La pena sustitutiva de expulsión, procede:
 - I. Si el imputado es extranjero, no importando si tiene o no residencia legal en Chile
 - II. Si es chileno, pero reside legalmente en el extranjero, siempre que el imputado lo solicite
 - III. El Ministerio del Interior debe ser oído en audiencia, para poder decretarse la pena sustitutiva de expulsión
 - IV. El condenado extranjero al que se le aplique la pena de expulsión no podrá regresar al territorio nacional en un plazo de diez años, contado desde la fecha en que la sentencia quede firme o ejecutoriada
 - V. Procede cuando la pena concreta que se aplica es de presidio menor en su grado máximo

A) I, III y V

B) II y V

C) III, IV y V

D) III y V

E) III y IV

- **12.** Sobre las nulidades procesales, es falso que:
 - I. Su interposición constituye una preparación suficiente del recurso de nulidad.
 - II. Según el texto literal de la ley, sólo procede contra actuaciones judiciales defectuosas.
 - III. El perjuicio nunca se presume de pleno derecho.
 - IV. En caso de una formalización defectuosa, el defensor debe solicitar la nulidad de la misma.
 - V. Si se interpone querella con posterioridad al requerimiento, y el tribunal la tiene por interpuesta, la defensa puede instar por la nulidad de dicha resolución.

A) I y III

B) III y IV

C) Sólo III

D) II, III y IV

E) III, IV y V



- **13.** Es /son) verdadera (s) las siguientes afirmaciones en relación al proceso penal:
 - I. En los delitos de acción pública previa instancia particular, la acción se extingue por la renuncia de la víctima, salvo que se trate de delitos perpetrados por menores.
 - II. En caso de conflicto de competencias, una vez dirimida la misma, las actuaciones practicadas ante juez incompetente serán válidas, sin necesidad de ratificación por el juez declarado competente.
 - III. Juan llega citado al tribunal para ser formalizado por violación. El tribunal deniega la solicitud de prisión preventiva del Ministerio Público, por lo que el fiscal decide apelar verbalmente. Juan puede ser puesto en libertad mientras se tramita el recurso.
 - IV. Miguel es detenido por lesiones graves gravísimas del art. 397 N°1 del CP. es apelable la resolución que declara la ilegalidad de su detención.
 - V. Tras la entrada en vigencia de la llamada "Ley de fortalecimiento del Ministerio Público", que modificó la Ley Orgánica Constitucional de ese organismo, los asistentes de fiscal pueden comparecer a las audiencias de juicio oral simplificado en reemplazo del fiscal titular, si han sido autorizados por éste con los requisitos legales.

A) II y III

- B) I, II y III
- C) I y V
- D) I, II y IV
- E) III, IV y V
- **14.** Respecto al contrainterrogatorio en el desarrollo de un juicio oral, es correcto afirmar que:
 - I.-Se permiten las preguntas abiertas al testigo.
 - II.-Es recomendable realizar preguntas abiertas al testigo.
 - III.-Se permiten las preguntas sugestivas al testigo.
 - IV.-Se permiten las preguntas capciosas al testigo.
 - A) Iyll
 - B) I y III
 - C) I, II y III
 - D) III y IV
 - E) II, III v IV



- 15. El beneficio de reducción de condena consiste en:
 - I. La rebaja del tiempo de condena equivalente a dos meses por cada año de cumplimiento en el cual el condenado hubiere demostrado comportamiento sobresaliente.
 - II. La rebaja del tiempo de condena equivalente a tres meses por cada año de cumplimiento en el cual el condenado hubiere demostrado comportamiento sobresaliente.
 - III. La rebaja del tiempo de condena equivalente a dos meses por cada año de cumplimiento en el cual el condenado hubiere demostrado comportamiento sobresaliente. A partir de la mitad de la condena la rebaja de tiempo se ampliará a tres meses por cada año de comportamiento sobresaliente.
 - IV. La rebaja del tiempo de condena equivalente a 1 mes por cada año de cumplimiento en el cual el condenado hubiere demostrado comportamiento sobresaliente.
 - A) Solo I
 - B) Solo II
 - C) Solo III
 - D) Solo IV
 - E) Ninguna de las anteriores

B. VERDADERO Y FALSO

- **1.- VERDADERO** No producen el efecto de aumentar la pena aquellas circunstancias agravantes de tal manera inherentes al delito que sin la concurrencia de ellas no puede cometerse.
- **2.- FALSO** Si hay indicios de cualquier hipótesis de legítima defensa, el imputado detenido en flagrancia puede permanecer privado de libertad en su residencia, en lugar del calabozo, a la espera de su traslado a la audiencia de control de detención.

Es falso porque, conforme al art. 138, sólo procede esta regla en los casos de legítima defensa privilegiada

3.- FALSO D entra a un supermercado, hurtándole una billetera a C, un reloj a E, y \$20.000 a B. Para determinar la pena que corresponde debe aplicarse el art. 351 del Código Procesal Penal.

Es falso: se aplica la norma del artículo 451 del Código Penal



- **4.- FALSO** Si el recurso de nulidad se interpone teniendo como causal la del artículo 374 letra b) del Código Procesal Penal, el tribunal que acoge el recurso puede dictar sentencia de reemplazo Es falso: la dictación de sentencia de reemplazo sólo procede en el caso del artículo 373 letra b) del C.P.P.
- **5.- VERDADERO** De acogerse un recurso de nulidad de la defensa por un motivo absoluto de nulidad, la Corte no está habilitada para dictar sentencia de reemplazo.
- **6.- VERDADERO** Respecto de la situación de dos amigas adolescentes que, con el fin de obtener dinero, se turnan para favorecer la prostitución de la otra, es correcto sostener que por reducción teleológica del respectivo tipo penal debemos concluir que se trata de una conducta típica que no debe aplicarse a estas adolescentes.
- **7.- FALSO** Si hay indicios de cualquier hipótesis de legítima defensa, el imputado detenido en flagrancia puede permanecer privado de libertad en su residencia, en lugar del calabozo, a la espera de su traslado a la audiencia de control de detención.

Es falso: sólo se aplica cuando la legítima defensa la comisión de ciertos delitos que detalla el N° 6 del artículo 10 del Código Penal

- **8.- VERDADERO** La excusa legal absolutoria contemplada en el 489 del Código Penal no se aplica cuando la víctima es mayor de 65 años.
- **9.- FALSO** Según la jurisprudencia reciente de la Corte Suprema sólo se puede contrastar a un testigo con su propia declaración prestada en un anterior juicio oral declarado nulo cuando tal nulidad provino del fallo de un recurso de nulidad deducida en la misma causa y el fallo del recurso haya habilitado expresamente esta posibilidad.

Falso, la Corte Suprema no ha señalado que en el fallo deba constar expresamente la posibilidad (rol 2866-2014).



- **10.- VERDADERO** De acuerdo a la jurisprudencia actual de la Corte Suprema, el error de prohibición que recae sobre los presupuestos fácticos de una causal de justificación debe ser tratado como error de tipo.
- **11.- VERDADERO** Nuestro reglamento de establecimientos penitenciarios (D.S. N° 518) no da cumplimiento a los Principios de Proporcionalidad, Tipicidad, Legalidad y Ne bis in ídem en su regulación del régimen sancionatorio
- **12.- VERDADERO** En el juicio oral podrá reproducirse o darse lectura a la declaración de un testigo prestada ante el Fiscal Adjunto, siempre que todos los intervinientes lo acordaren y que el tribunal dé su aquiescencia
- **13.- FALSO** En la gestión de peritajes, finalmente el Jefe de Estudios Regional determina si es necesario solicitar el peritaje y la oportunidad para hacerlo.

Es falso. Es el abogado defensor quien lo determina

- **14.- VERDADERO** Cualquiera sea la gravedad o número de delitos por los que se condena a un adolescente de 14 o 15 años, siempre existirá la posibilidad legal de imponer una sanción no privativa de libertad.
- 15.- FALSO La complicidad en las faltas sólo se sanciona cuando la ley lo señala expresamente

Es falso: según el artículo 498 del Código Penal los cómplices de faltas son sancionados con una pena que no exceda de la mitad de la que corresponde a los autores



IDENTIFICACIÓN DOCTULANTE, DUT.	
IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT:	

C. CASOS

CASO 1 / 10 puntos. (Solo se revisará la información contenida en los espacios delimitados. Favor utilizar letra clara)

Samuel está cumpliendo una condena de 7 años de presidio mayor en su grado mínimo al interior del Complejo Penitenciario Rancagua por el delito de robo en lugar habitado. Un día, en medio de un allanamiento de rutina, Gendarmería de Chile lo sorprende al interior de su celda, en soledad, consumiendo un cigarrillo artesanal de marihuana. En virtud de lo anterior, se le impone la sanción de 6 días de aislamiento en celda de castigo.

Pocas semanas más tarde, a Samuel se le notifica una citación para comparecer a audiencia en el Juzgado de Garantía de la ciudad a fin de ser requerido en procedimiento simplificado por el delito de consumo de drogas o sustancias estupefacientes al interior de un lugar de detención, previsto y sancionado en el art. 51 de la Ley 20.000.

1. Ud. es el defensor de Samuel, ¿Cuál(es) sería(n) la(s) estrategia(s) principal(es) para la defensa en éste caso respecto de cada uno de los delitos imputados? Fundamente.

- 1.1. Atipicidad. Toda vez que el art. 51 de la ley 20.000 señala que el delito ha de realizarse en "lugar de detención, recinto militar o policial". Al efectuar una interpretación restrictiva de la ley y teniendo en consideración que Samuel cumple condena, no se le podría sancionar por el tipo penal en cuestión, toda vez que el lugar de comisión del ilícito no corresponde a aquellos que la ley refiere. En efecto, al estar cumpliendo una condena de "presidio", su privación de libertad dista de ser una mera "detención", institución que corresponde a una medida cautelar y no a una pena, por lo que tendrían un trato legal distinto que no puede ser sujeto a analogía en perjuicio del imputado. 2 puntos
- 1.2. Atipicidad. Sin perjuicio de lo anterior, el tipo penal del art. 51 de la Ley 20.000 señala que la conducta ha de ser realizada por sujetos "ajenos" al recinto en el que se realiza. De este modo, aun considerando que un módulo de cumplimiento efectivo es un mero "lugar de detención", no es posible considerar al condenado que cumple condena como un sujeto ajeno al lugar. No solo el sujeto habita y se desenvuelve cotidianamente en el lugar, sino que además es considerado "interno" de éste. 2 puntos
- 1.3. Atipicidad. El art. 50 de la Ley 20.000 se remite al art. 50 del mismo cuerpo normativo, artículo que señala que la conducta ha de desplegarse en "lugares públicos o abiertos al público, tales como calles, caminos, plazas, teatros, cines, hoteles, cafés, restaurantes, bares, estadios, centros de baile o de música". Un centro de cumplimiento penitenciario de las características del Complejo Penitenciario Rancagua no solo es un lugar privado (cárcel concesionada) y cuyo acceso es restringido al público, sino que además no cuadra



,		
	DOCTI II A NITE, DI IT.	
IDENTIFICACION	POSTULANTE: RUT:	

con ninguno de los ejemplos esbozados por la ley y mucho menos es similar a ellos. 2 puntos

- 1.4. Doble sanción. Imponerle una sanción penal a Samuel significaría vulnerar el principio de non bis in ídem, toda vez que se le habría impuesto una sanción administrativa y, posteriormente, se buscaría imponer una segunda sanción, esta vez penal. Sin perjuicio de que la regulación de una y otra norma conste en cuerpos distintos y que se pueda argumentar que su sentido es diverso, lo cierto es que ambas son manifestaciones del ius puniendi estatal y, por tanto, obedecen a la misma naturaleza. 2 puntos
- 1.5. Falta de antijuricidad material. El bien jurídico protegido en materia de drogas es la salud pública. Luego, al encontrarse solo al interior de su celda, Samuel no lesiona ni pone en peligro la salud pública, solo lesiona la individual. De este modo, y en atención que la salud individual es un bien jurídico cuyo titular puede disponer libremente, no es posible afirmar que la conducta desplegada sea contraria a derecho. 2 puntos

CASO 2 / 15 puntos (solo se revisará la información contenida en los espacios delimitados. Favor utilizar letra clara)

Usted asume como Jefe de Estudios Regional en una región mediana, con una gran demanda de causas de alta complejidad. Las estadísticas revelan un aumento sostenido en los índices de delincuencia en la región, y todo ello ha significado que el Ministerio Público haya aumentado su dotación de manera sostenida. La Defensoría Regional en tanto, ha visto crecer el número de causas y ha debido abordarlo con la misma dotación. Mirando registros históricos usted se da cuenta que la región que menos ha recibido recursos a nivel nacional es la suya. Todos estos elementos derivan en un sentimiento de agobio y de estrés que usted logra percibir en los tres defensores institucionales que se desempeñan en la región, más un equipo de cerca de 20 defensores institucionales. A nivel nacional, este equipo es conocido por los altos estándares de calidad en la elaboración de estrategias de defensa y por ganar una mayor proporción de las causas respecto a otras regiones. Ello ha generado un sentimiento de alta competencia en este equipo de abogados, al igual que los profesionales de la Unidad de Estudios que usted supervisa. Sin embargo, se nota que el equipo está cansado y agobiado por la cantidad de causas.

Al momento que usted toma el cargo, el Defensor Regional le pide dar fuerza a un proyecto que busca la definición de estándares de defensa a nivel institucional y se espera una alta participación de algunos de los defensores institucionales más destacados. Al mismo tiempo, usted tiene tiempo de ir conociendo al Director Administrativo Regional y su equipo, quienes le transmiten sentimientos de frustración por la poca importancia que los abogados otorgan a las labores administrativas, que suelen desconocer, y por otro lado, el fracaso de proyectos anteriores donde se intentó homologar a nivel nacional tanto estándares de calidad de defensa como algunos procedimientos que aseguraran la calidad en la gestión de la defensa. Los comentarios que recibe respecto a la labor del equipo de la Dirección Administrativa Regional no son positivos a ojos de los otros equipos y se les



percibe lejanos y poco comprensivos con las exigencias de la Línea. En sus primeras conversaciones usted se da cuenta que los Defensores no le ven ningún valor al proyecto de definición de estándares de defensa. Según lo que ellos dicen en términos generales, "estos proyectos generalmente te sacan de tus causas y de la parte verdaderamente importante del trabajo, te distrae y terminan en nada, además, ya estamos sobre demandados". Su primera reunión formal es con un dirigente regional de la asociación, el Defensor Regional y el Director Administrativo Regional, para manifestar su preocupación por los altos niveles de estrés percibidos en el equipo de defensores, pero también de las asistentes administrativas, que se han visto afectadas por los cambios en los sistemas operativos y por el alto número de causas.

Ante este escenario, se le pide lo siguiente:

- 1. Construir un plan de trabajo con el objetivo de lograr participación de defensores institucionales en el proyecto de estándares de defensa. ¿Qué acciones llevaría a cabo? ¿Cómo se haría cargo de la sobredemanda de causas en el equipo de defensores para lograr que participen? ¿Qué estrategias usaría? Se le pide construir el plan exclusivamente con los supuestos del enunciado.
- 2. ¿Qué roles asignaría en el plan a los profesionales de su equipo de trabajo? ¿Qué apoyos buscaría en la Dirección Administrativa Regional?
 - 1. Respecto a la estrategia para la implementación del proyecto se esperaría las siguientes acciones:
 - Explicar muy bien las razones a la base de los proyectos y por qué este es necesario, de manera que la gente pueda entender los esfuerzos adicionales que se están pidiendo (2 ptos).
 - Se valorarían gestiones para explicitar la situación regional, sea con el Defensor Regional o con las autoridades del nivel central, generando conciencia que el desgaste del equipo es un riesgo para el éxito del proyecto (2 ptos).
 - A nivel regional se espera que un rol activo para la implementación del proyecto sea asumido por el equipo de la DAR, dado que la UER, al igual que los defensores están con sobrecarga (2 ptos).
 - Se esperaría recabar las razones del posicionamiento del equipo de la DAR con los otros equipos y generar acciones para abordar esa problemática, generando alianza con el Director Administrativo Regional (2 ptos).
 - Se esperan acciones que permitan mostrar resultados y/o éxitos tempranos para no reforzar la sensación de que el proyecto no servirá de nada (2 ptos).
 - 2. En el caso de la UER se espera una participación activa del proyecto, si bien no la responsabilidad completa dada la sobrecarga de la unidad. Se espera una participación al menos en la validación técnica (2,5 ptos).



IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT:	

En el caso de la DAR, se esperaría la participación más activa y el liderazgo del proyecto, articulando a los otros equipos y manteniendo la comunicación principal de los avances del proyecto (2,5 ptos).